

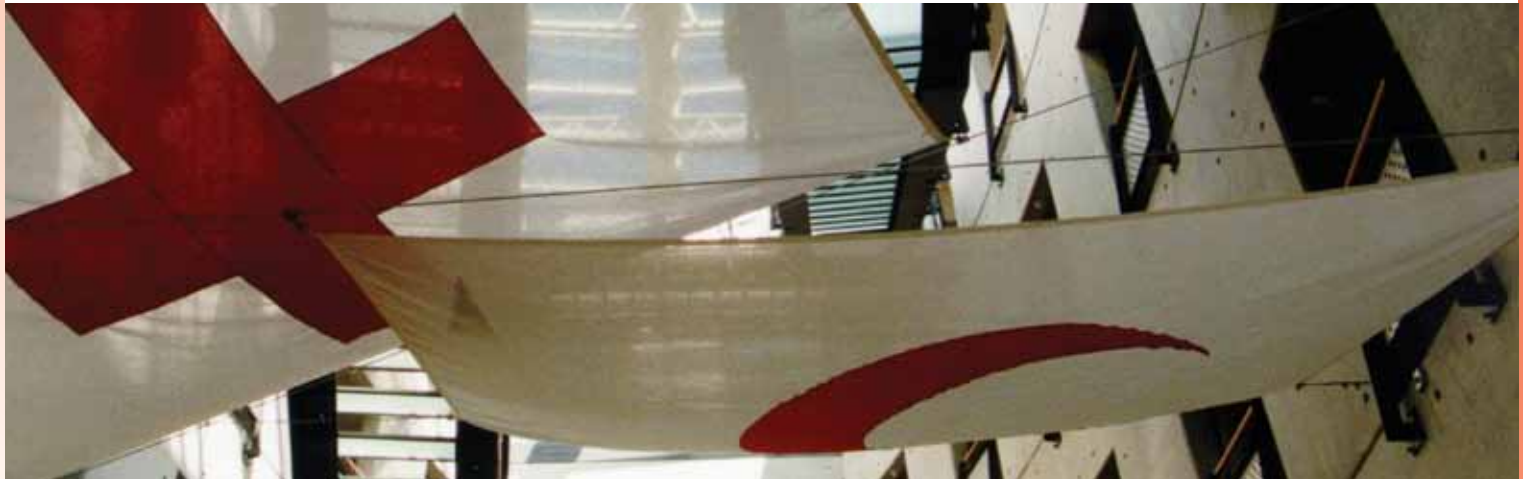
GUÍA SOBRE EL MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA Y DE LA MEDIA LUNA ROJA DESTINADA A PARLAMENTARIOS

www.ifrc.org

Salvar vidas, cambiar mentalidades.



Federación Internacional de Sociedades
de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja



La Federación Internacional es la mayor red humanitaria de servicio voluntario en el mundo que, cada año, presta asistencia a 150 millones de personas por intermedio de las 187 Sociedades Nacionales miembros. Juntos, la Federación Internacional y las Sociedades Nacionales trabajan antes, durante y después de los desastres y las emergencias sanitarias para atender a las necesidades y mejorar las vidas de las personas vulnerables, sin distinción de nacionalidad, raza, sexo, credo, clase social u opinión política.

Orientada por la *Estrategia 2020* –el plan de acción colectivo para superar los principales desafíos humanitarios y en materia de desarrollo de este decenio–, la Federación Internacional afirma su determinación de “salvar vidas y cambiar mentalidades”.

© Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, Ginebra, 2012

Se autoriza citar total o parcialmente el contenido de esta publicación con fines no comerciales, siempre y cuando se mencione la fuente. La Federación Internacional apreciaría recibir detalles acerca de su utilización. Se deberá dirigir las solicitudes para la reproducción comercial de esta publicación a la Federación Internacional a la dirección: secretariat@ifrc.org.

Todas las fotografías de este informe son propiedad de la Federación Internacional, a menos que se indique lo contrario.

La fortaleza de la organización reside en su red de voluntarios, su pericia basada en las comunidades y su carácter neutral e independiente. Obra en aras del perfeccionamiento de las normas humanitarias, en calidad de asociada para el desarrollo y en las intervenciones en caso de desastres. Asimismo, intercede ante los encargados de adoptar decisiones para persuadirlos a actuar en todo momento en favor de los intereses de las personas vulnerables. Así, la Federación Internacional promueve la salud y la seguridad en las comunidades, reduce las vulnerabilidades, fortalece la capacidad para resistir y superar la adversidad y fomenta una cultura de paz en el mundo.

Guía sobre el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja destinada a parlamentarios

1230702 10/2012 S xxx

GUÍA SOBRE EL MOVIMIENTO
INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA Y
DE LA MEDIA LUNA ROJA DESTINADA
A PARLAMENTARIOS

2 > GUÍA SOBRE EL MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA Y DE LA MEDIA LUNA ROJA DESTINADA A PARLAMENTARIOS

El Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (en adelante, el Movimiento) es la mayor red humanitaria del mundo. De carácter neutral e imparcial, se empeña en prevenir y aliviar el sufrimiento humano, en particular en casos de desastre y conflictos

El propósito de esta guía es familiarizar a los miembros de parlamentos o cuerpos legislativos con el Movimiento, en particular con la función que desempeñan las 187 Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja¹ (en adelante, las Sociedades Nacionales) en todo el mundo. Una Sociedad Nacional sólida y dinámica puede prestar valiosa asistencia a las autoridades públicas, en el ámbito humanitario, a todos los niveles de gobierno.

Diversas características diferencian a las Sociedades Nacionales de las organizaciones no gubernamentales, de los organismos del sistema de las Naciones Unidas y de otras entidades de la sociedad civil.

La finalidad de esta guía es proporcionar información y conocimientos con miras a aprovechar las sólidas y valiosas relaciones existentes entre los parlamentarios y la Sociedad Nacional.

Entre otras, se examinan las siguientes cuestiones.

- El Movimiento y su labor.
- La función de auxiliar de los poderes públicos.
- Ejemplos de los servicios que prestan las Sociedades Nacionales.
- Nociones básicas sobre el derecho internacional humanitario, las normas, leyes y principios aplicables en las acciones internacionales en casos de desastre y demás normas jurídicas aplicables en caso de desastre.
- Importancia de los emblemas de la cruz roja, la media luna roja y el cristal rojo.
- Diplomacia humanitaria.
- ¿Qué puede hacer, en su condición de parlamentario, para afianzar y apoyar a la Sociedad Nacional de su país?

¹ Encontrará información actualizada sobre el número de Sociedades Nacionales en el sitio web www.ifrc.org.

El Movimiento y su labor

El Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja constituye la mayor red humanitaria del mundo porque cuenta con el apoyo de millones de voluntarios y miembros del personal local dotados de gran sentido de compromiso y dedicación, que prestan servicios en casi todos los países y territorios del mundo. Es también una de las organizaciones con más dilatada experiencia ya que fue establecida en 1863.

El Movimiento cuenta con tres componentes principales, a saber:

- las 187 Sociedades Nacionales;
- el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR); y
- la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (la Federación Internacional).

El Movimiento brinda apoyo a las comunidades mediante proyectos de desarrollo y actividades humanitarias para que sean más fuertes y seguras, y puedan recuperarse de las crisis. Trabaja en cooperación con gobiernos, donantes, otras organizaciones humanitarias y el sector privado para prestar asistencia a las personas vulnerables en todo el mundo, independientemente de su condición u origen doquiera se encuentren.

Si bien los Estados no son miembros del Movimiento, participan en las Conferencias Internacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (las Conferencias Internacionales), que se celebran cada cuatro años. En estas conferencias, el Movimiento y los Estados asumen compromisos importantes, basados en las obligaciones y las responsabilidades que estos últimos han asignado a los diversos componentes del Movimiento a tenor de los Convenios de Ginebra de 1949 y de los Protocolos adicionales de 1977.

El Movimiento se rige por siete principios fundamentales. El principio de humanidad refleja la misión del Movimiento: prevenir y aliviar el sufrimiento de las personas en todas las circunstancias.

Los siete principios fundamentales

Humanidad Independencia
Imparcialidad
Neutralidad Unidad
Universalidad Voluntariado

4 > GUÍA SOBRE EL MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA Y DE LA MEDIA LUNA ROJA DESTINADA A PARLAMENTARIOS

En virtud del principio de neutralidad se prohíbe a los componentes del Movimiento tomar parte en controversias, y conforme al principio de imparcialidad se prohíbe al Movimiento hacer discriminaciones en su labor. Por medio de las legislaciones nacionales y de las resoluciones acordadas en las Conferencias Internacionales del Movimiento, los Estados contraen el compromiso de trabajar con las Sociedades Nacionales, y de apoyar su labor, de conformidad con los principios fundamentales.

El Movimiento se vincula mediante el uso de los emblemas universalmente reconocidos de la cruz roja, la media luna roja y el cristal rojo, cuyo empleo se describe en la presente guía.

Los sitios web www.ifrc.org y www.icrc.org contienen información más detallada sobre el Movimiento, incluidas secciones sobre su historia, las Conferencias Internacionales y la Revista Cruz Roja, Media Luna Roja.

Establecimiento del programa humanitario

El Movimiento celebra reuniones periódicas para examinar cuestiones de interés común y compartir información sobre las mejores prácticas.

Cada cuatro años, los miembros del Movimiento se reúnen en la Conferencia Internacional con representantes de los Estados Partes en los Convenios de Ginebra. La Conferencia Internacional es la más alta autoridad deliberante del Movimiento y ofrece la oportunidad de examinar cuestiones humanitarias de interés común y establecer con los gobiernos la orientación de la labor humanitaria para los años siguientes.

La Comisión Permanente es el órgano mandatario de la Conferencia Internacional e imparte orientación estratégica al Movimiento en el lapso entre dos Conferencias. Promueve la coordinación entre los asociados del Movimiento, ayuda a aplicar las resoluciones de la Conferencia Internacional y examina cuestiones de interés para todo el Movimiento.

Además de la Conferencia Internacional, otras dos reuniones importantes tienen lugar cada dos años: la Asamblea General, en la que participan delegados de todas las Sociedades Nacionales miembros y representantes de la Federación Internacional; y el Consejo de Delegados, que congrega a todos los componentes del Movimiento.

La Asamblea General es el órgano supremo de gobierno de la Federación Internacional; se encarga de la supervisión general y determina las políticas generales de la organización. Entre dos periodos de sesiones de la Asamblea General, la Junta de

Gobierno efectúa el seguimiento de la aplicación de las decisiones aprobadas por la Asamblea General y ejerce la supervisión en materia de gobierno. El Consejo de Delegados adopta resoluciones sobre cuestiones relativas al quehacer del Movimiento en su conjunto y a sus actividades de sensibilización.

Componentes del Movimiento

Las Sociedades Nacionales, el Comité Internacional de la Cruz Roja y la Federación Internacional son organizaciones distintas. Cada una tiene su condición jurídica particular y sus propias funciones y, juntas, han acordado mecanismos para garantizar que su acción esté adecuadamente coordinada y se adapte, según proceda, a un marco normativo común.



Participantes en el XVIII periodo de sesiones de la Asamblea General, Ginebra (Suiza), 2011.

Las Sociedades Nacionales

Actualmente existen Sociedades Nacionales en 187 países y territorios, que encarnan la labor y los principios del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja. Para llevar a cabo su trabajo humanitario y de desarrollo, las Sociedades Nacionales se apoyan en gran medida en los voluntarios, especialmente en el plano comunitario.

Una Sociedad Nacional no es una dependencia o una entidad del Estado, ni tampoco una organización no gubernamental. Desde el momento de su establecimiento, una Sociedad Nacional tiene una relación singular con el gobierno y las autoridades públicas de su país, y en el sistema de las Naciones Unidas goza de una condición especial que no se concede a las organizaciones no gubernamentales.

Para formar parte del Movimiento, una Sociedad Nacional constituida en un país debe reunir una serie de condiciones consignadas en los estatutos del Movimiento, que se pueden consultar en www.ifrc.org. La primera de ellas reside en que el Estado se haya comprometido a respetar los Convenios de Ginebra de 1949. La Sociedad Nacional también debe estar debidamente reconocida por el Gobierno de su país mediante algún instrumento de la legislación nacional. Entre otras cosas, en ese instrumento se debe reconocer a la Sociedad Nacional como sociedad de socorro voluntario que actúa como “auxiliar de los poderes públicos en el ámbito humanitario”.

El Comité Internacional de la Cruz Roja

El Comité Internacional de la Cruz Roja es una organización neutral e independiente cuya misión consiste en velar por la protección y la asistencia humanitaria de las víctimas de conflictos armados y otras situaciones de violencia. Interviene en casos de emergencia y, al mismo tiempo, promueve el respeto del derecho internacional humanitario y su aplicación en la legislación nacional.

Se reconoce ampliamente que el CICR es el “custodio” o el “guardián” del derecho internacional humanitario. Promueve la difusión y el cumplimiento del derecho internacional humanitario, apoya su desarrollo y llama la atención sobre los principios humanitarios universales.

El derecho internacional humanitario confiere al CICR el mandato específico de visitar prisiones, organizar operaciones de socorro, reunir a familias separadas y emprender otras actividades humanitarias durante los conflictos armados.

El CICR también trabaja para atender a las necesidades de los desplazados internos, suscitar mayor conciencia pública sobre el peligro de las minas terrestres y los residuos explosivos de guerra, y buscar a personas desaparecidas en conflictos armados.

La Federación Internacional

La Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja es una organización humanitaria integrada por 187 Sociedades Nacionales miembros.

Es una corporación dotada de personalidad jurídica internacional reconocida, que cuenta con una secretaría internacional sita en Ginebra (Suiza).

La Federación Internacional coordina y dirige la asistencia internacional del Movimiento en casos de desastre natural o causado por actividades humanas, en situaciones ajenas a conflictos armados. Su misión es mejorar la vida de las personas vulnerables movilizándolo el poder de la humanidad.

La Secretaría de la Federación Internacional presta servicios a sus miembros mediante la coordinación, el fortalecimiento de la capacidad y la representación internacional. Puede también ejecutar sus propias operaciones de asistencia humanitaria. Además de las actividades de socorro, la Federación Internacional realiza una amplia labor de desarrollo, que abarca programas de preparación para desastres, actividades de salud y asistencia, así como la promoción de valores humanitarios. Apoya programas centrados en

la juventud y la participación de los voluntarios, la reducción del riesgo y la lucha contra la propagación de enfermedades como el VIH/SIDA, la tuberculosis, la gripe epidémica y el paludismo.

La organización también despliega esfuerzos para combatir la discriminación y la violencia, promover los principios y valores humanitarios, y prestar asistencia a los migrantes.

La Federación Internacional goza de la condición de observador ante la Asamblea General de las Naciones Unidas y coordina activamente su labor humanitaria con los organismos del sistema de las Naciones Unidas y otros asociados.

Significado de “función de auxiliar de los poderes públicos”

La expresión “función de auxiliar de los poderes públicos” se emplea para describir la asociación concreta y singular que una Sociedad Nacional debe tener con los poderes públicos en la prestación de servicios humanitarios. Históricamente, estos servicios se brindaban en gran parte en tiempos de guerra, en virtud de los Convenios de Ginebra y sus Protocolos adicionales. Sin embargo, en el mundo contemporáneo, las Sociedades Nacionales asumen una amplia gama de tareas relacionadas

con la atención de las necesidades de las personas más vulnerables en sus comunidades y en todo el mundo.

En calidad de auxiliar de los poderes públicos, se espera que una Sociedad Nacional apoye y complemente la labor de estos en sus actividades humanitarias, en particular mediante la estrecha coordinación y el examen detenido de las solicitudes oficiales de las autoridades para ejecutar actividades humanitarias en el marco del mandato de estas. Por su parte, incumbe a las autoridades públicas la obligación de velar por que las Sociedades Nacionales puedan realizar sus tareas con autonomía y de acuerdo con los principios fundamentales del Movimiento.

Mediante esta función simultáneamente independiente y mutuamente complementaria, las Sociedades Nacionales y los poderes públicos acuerdan funciones y responsabilidades, claramente definidas, para llevar a cabo actividades de reducción del riesgo y gestión de desastres, programas sanitarios y sociales, esfuerzos de promoción del derecho internacional humanitario y de normas jurídicas eficaces aplicables en casos de desastre y actividades de promoción de los valores humanitarios. Además de su función de asistencia a la población civil en tiempo de guerra, las Sociedades Nacionales ayudan a la población civil afectada y brindan apoyo a los servicios médicos de las fuerzas armadas, según proceda.

Esta relación concreta está reconocida tanto en el derecho internacional como nacional, y es una de las principales características distintivas que diferencia a las Sociedades Nacionales de las organizaciones no gubernamentales y demás organizaciones de la sociedad civil que prestan servicios humanitarios.

Aunque las consecuencias prácticas de la función de las Sociedades Nacionales en calidad de auxiliares de los poderes públicos varían según los países, el denominador común es que generalmente se considera a las Sociedades Nacionales uno de los asociados más fiables de las autoridades públicas nacionales y locales. Dichas autoridades también aprecian la gran capacidad de las Sociedades Nacionales para movilizar recursos humanos y materiales en el ámbito internacional y comunitario.

En conclusión, la condición de auxiliar de los poderes públicos consiste en una relación equilibrada con responsabilidades recíprocas y mutuos beneficios, y se advierte la pertinencia de entablar un diálogo significativo entre una Sociedad Nacional, el gobierno y las autoridades públicas en todos los niveles, con miras a asegurar que se comprendan las necesidades y limitaciones de todos los interlocutores.

El derecho internacional humanitario

El derecho internacional humanitario es un cuerpo de normas internacionales vinculantes que procuran limitar los efectos negativos que conllevan los conflictos armados para las personas, así como los perjuicios para los bienes.

Denominado también derecho de la guerra, el derecho internacional humanitario protege a ciertas categorías de personas y restringe los métodos y los medios de librar guerra, con el objetivo de reducir el sufrimiento en tiempos de conflicto armado. Los mensajes fundamentales del derecho internacional humanitario son los siguientes:

- no se debe atacar a las personas que no participan o que han dejado de participar en los conflictos armados (civiles y soldados enemigos heridos o capturados); y
- no se debe emplear armas que no distinguen entre civiles y combatientes o causen padecimientos y daños innecesarios.

El derecho internacional humanitario se plasma en un gran número de tratados internacionales (en particular los Convenios de Ginebra de 1949 y los Protocolos adicionales de 1977), así como en el derecho internacional consuetudinario. Existen también diversos tratados relativos a las limitaciones y prohibiciones aplicables a determinados tipos de armas.

Los miembros de parlamentos y cuerpos legislativos desempeñan una función esencial en lo que concierne a asegurar la aplicación del derecho internacional humanitario en el plano nacional. Un recurso esencial de referencia en la materia es el *Manual de implementación del derecho internacional humanitario a nivel nacional* (2011), que se puede consultar en el sitio web www.icrc.org.

Las Sociedades Nacionales desempeñan importantes funciones en la promoción y la difusión del derecho internacional humanitario en sus países, y les incumbe hacerlo, a tenor de las resoluciones de la Conferencia Internacional. Por su parte, los gobiernos han asumido el compromiso de colaborar con las Sociedades Nacionales asociadas con ese fin.

Normas jurídicas aplicables en casos de desastre

Se entiende por normas jurídicas aplicables en casos de desastre el acervo de leyes, reglamentos, políticas y procedimientos vigentes en los planos nacional, regional e internacional que ayudan a los Estados a promover la prevención, la intervención y la recuperación en relación con los desastres.

En calidad de red humanitaria mundial de Sociedades Nacionales, centrada en la comunidad y basada en la labor de

voluntarios, la Federación Internacional y sus miembros tienen una perspectiva singular respecto de las normas jurídicas aplicables en casos de desastre. Desde 2001, la Federación Internacional cuenta con un programa formal de investigación y consulta sobre este tema para ayudar a las Sociedades Nacionales a prestar asesoramiento y apoyo a las autoridades de sus respectivos países.

Una parte importante de esta labor se ha centrado en las “normas, leyes y principios aplicables en las acciones internacionales en casos de desastre”, es decir, las normas que rigen las operaciones internacionales en casos de desastre. Más de un decenio de investigaciones y consultas a nivel mundial reveló deficiencias en los marcos jurídicos aplicables a la gestión del socorro internacional. En consecuencia, muchas operaciones se han visto dificultadas por la burocracia, gastos y demoras innecesarios, aunados a deficiencias de calidad y a la falta de coordinación y complementariedad en relación con las intervenciones nacionales.

Para subsanar esas deficiencias, en 2007, los Estados Partes en los Convenios de Ginebra y el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja adoptaron las *Directrices sobre la facilitación y la reglamentación nacionales de las operaciones internacionales de socorro en casos de desastre y la asistencia para la recuperación inicial* (las Directrices) en la XXX

Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja. Las Directrices tienen por objeto ayudar a los Estados a fortalecer sus propias leyes, políticas y procedimientos a fin de evitar demoras innecesarias en la distribución del socorro humanitario y, al propio tiempo, mejorar la coordinación y la calidad de la asistencia prestada. En 2011, la Federación Internacional, junto con la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas (OCHA) y la Unión Interparlamentaria, elaboró una ley modelo para la facilitación y la regulación de la asistencia internacional en casos de desastre para ampliar el apoyo a los Estados en la aplicación de las Directrices.

En los últimos años, la Federación Internacional y las Sociedades Nacionales miembros también han prestado atención a otros aspectos de las normas jurídicas aplicables en casos de desastre que revisten especial importancia, incluso la forma en que la legislación puede promover y potenciar la reducción del riesgo de desastres a nivel comunitario y la forma de reducir las barreras reglamentarias para el suministro de alojamiento provisional y de emergencia después de un desastre.

Los Estados, las Sociedades Nacionales y la Federación Internacional, a tenor de las resoluciones de las Conferencias Internacionales han asumido el compromiso de colaborar a fin

de promover normas jurídicas aplicables en casos de desastre más firmes y eficaces.

Emblemas de la cruz roja, la media luna roja y el cristal rojo

Los tres emblemas distintivos del Movimiento tienen idéntico significado y condición jurídica por lo que respecta a la protección, y han sido establecidos por el derecho internacional en el I Convenio de Ginebra en 1949 y el tercer Protocolo adicional de los Convenios, aprobado en 2005. Estos emblemas son la cruz roja, la media luna roja y el cristal rojo. Los tres emblemas son símbolos neutrales, desprovistos intencionalmente de toda connotación religiosa o política.





El uso de los emblemas con fines de protección es una expresión visible de la protección que se brinda al personal, los bienes y medios de transporte sanitarios a tenor de los Convenios de Ginebra.

Uso e importancia de los emblemas

Los emblemas se pueden utilizar para dos propósitos distintos, denominados “uso indicativo” y “uso protector”. A título *protector*, el emblema se aplica al personal médico y religioso, al equipo médico (ambulancias de campaña) y a los establecimientos médicos (hospitales militares y buques hospital) en situaciones de conflicto armado. Este uso del emblema no pretende indicar que esas personas y bienes están asociados con el Movimiento. La utilización del emblema por parte de esas

personas y en esos establecimientos indica, por el contrario, claramente a los combatientes que esas personas y bienes no han de ser objeto de ataques. Por lo tanto, su significado equivale a “no disparar” y brinda la protección que esas personas necesitan para prestar asistencia a los heridos y enfermos.

El ataque sobre personas, equipos o establecimientos identificados con un emblema de protección representa una violación de los Convenios de Ginebra y quienes lo perpetran son pasibles de la acusación de un crimen de guerra. El uso indebido de un emblema del Movimiento en tiempo de conflicto armado (por ejemplo, para proteger de un ataque a soldados que participan en el combate) constituye un acto de perfidia y también un crimen de guerra de acuerdo con los Convenios de Ginebra.

A título *indicativo*, el emblema muestra el vínculo que las personas o los objetos tienen con el Movimiento. Una Sociedad Nacional puede utilizar el emblema en tiempos de paz para indicar que está vinculada con el Movimiento y que sus operaciones se conforman a los principios fundamentales y demás reglamentos del Movimiento. Esta circunstancia otorga un valor sustancial a la asistencia que suministran las Sociedades Nacionales.

Cada Estado y la Sociedad Nacional respectiva pueden elegir uno de los tres emblemas para que la Sociedad Nacional lo

use a título indicativo. Sin embargo, el Estado también debe promover el respeto de los tres emblemas y asegurar que su prestigio no se vea perjudicado de ninguna manera. En muchos países, existe una ley sobre los Convenios de Ginebra que trata del uso de los emblemas y tipifica como delito el uso de estos símbolos sin la debida autorización.

Muchas personas dependen de los emblemas para su protección en zonas de conflicto y muchas deben su vida al emblema, gracias al respeto que inspira en todo el mundo.

Definición de diplomacia humanitaria

El Movimiento trata de persuadir a las autoridades y los líderes de opinión e intenta ejercer influencia sobre ellos por medio de la diplomacia humanitaria para que, en todo momento, actúen en beneficio de las personas vulnerables, y con pleno respeto de los principios humanitarios fundamentales.

La labor de los diferentes componentes del Movimiento puede variar de acuerdo con el contexto operativo o normativo de que se trate, pero esencialmente todos los componentes se guían por el mismo enfoque fundamental:

- la diplomacia humanitaria se lleva a cabo siempre con un énfasis en las repercusiones humanitarias de determinadas decisiones o políticas; y

- de acuerdo con las circunstancias, las pruebas y la experiencia, la labor de diplomacia humanitaria del Movimiento, se ejerce, en general, por medio de firmes actividades de diplomacia confidencial ante las autoridades y, cuando procede, mediante la participación de líderes de opinión.

Actualmente se considera ampliamente en todo el Movimiento que la diplomacia humanitaria es una responsabilidad y no una opción. Esta “responsabilidad de persuadir” dimana del acceso privilegiado a los poderes públicos de que gozan las Sociedades Nacionales en su calidad de auxiliares de estos en el ámbito humanitario. Se deriva de la independencia del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, de la amplitud de sus actividades humanitarias en todo el mundo, de su base comunitaria con millones de voluntarios y de la condición de observadores ante la Asamblea General de las Naciones Unidas de que gozan la Federación Internacional y el CICR. Este acceso al proceso de adopción de decisiones, tanto a nivel local como mundial, compele al Movimiento a señalar las necesidades y los intereses de las personas vulnerables a la atención de las autoridades en todo el mundo.

Los compromisos asumidos por los Estados y los componentes del Movimiento en las Conferencias Internacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (véase la página siguiente)

son una parte importante del programa de diplomacia humanitaria del Movimiento. Las Sociedades Nacionales tratan en forma permanente de suscitar el interés de las autoridades públicas en estos compromisos, incluidos los miembros de parlamentos y cuerpos legislativos. Por consiguiente, la diplomacia humanitaria es una actividad mediante la cual una Sociedad Nacional entabla un diálogo constructivo con las autoridades gubernamentales de su país, exponiendo posiciones centradas en soluciones y basadas en pruebas, en relación con algunos de los problemas humanitarios y de desarrollo más urgentes que afronta el mundo contemporáneo.

¿Qué puede hacer, en su condición de miembros de un parlamento o de un cuerpo legislativo, para afianzar y apoyar a la Sociedad Nacional de su país?

Los miembros de parlamentos y cuerpos legislativos desempeñan una función esencial para asegurar que todo el Movimiento pueda cumplir el mandato humanitario que le han conferido los Estados en virtud del derecho internacional y de las resoluciones de las Conferencias Internacionales.

1 Reconocimiento jurídico

La fuerza de cada Sociedad Nacional depende de las normas jurídicas apropiadas que adopte el gobierno del respectivo país para reconocer la existencia y confirmar la capacidad de la Sociedad Nacional para aplicar los principios fundamentales y llevar a cabo sus actividades como auxiliar de los poderes públicos en el ámbito humanitario. La legislación nacional contempla que las Sociedades Nacionales formen parte del Movimiento y realicen su labor como organizaciones vigorosas y competentes. La Federación Internacional y el CICR han preparado una ley modelo sobre la Cruz Roja y la Media Luna Roja titulada *Ley sobre el reconocimiento de la Sociedad Nacional de la Cruz Roja o de la Media Luna Roja*.

2 Uso del emblema

Es imprescindible que se actualice la legislación nacional que regula el uso correcto del emblema de la cruz roja, la media luna roja o el cristal rojo. Dicha legislación contribuye a garantizar que el emblema sea interpretado por la comunidad en general como símbolo de protección. Otra tarea importante para los miembros de parlamentos y cuerpos legislativos es velar por que se adopten reglamentos sobre el uso correcto de los emblemas. La legislación que apoya el uso correcto del emblema debe ser ampliamente conocida en el seno del gobierno.

3 Acceso

De acuerdo con las resoluciones de las Conferencias Internacionales, y a la luz de su función humanitaria neutral, las autoridades públicas deben garantizar a las Sociedades Nacionales el acceso efectivo y seguro a las personas que necesiten sus servicios. Ello se aplica igualmente a los migrantes, independientemente de su condición jurídica. Los parlamentos pueden apoyar estas medidas mediante mecanismos de fiscalización de la observancia de las leyes, y el examen y la rectificación de las disposiciones jurídicas que dificulten ese acceso.

4 Aprovechar las pericias y comprender la capacidad para intervenir en emergencias y desastres

Las Sociedades Nacionales pueden ayudar a los gobiernos mediante la participación en grupos o comités de expertos, o a título consultivo, para tratar sobre asuntos en su esfera de competencia (por ejemplo, la intervención en casos de emergencia o desastre, o las actividades vinculadas a las repercusiones de la migración). La Sociedad Nacional siempre está dispuesta a ofrecer sus servicios en este ámbito. Las Sociedades Nacionales pueden prestar ayuda cuando se trate de presidir deliberaciones o presentar testimonio ante las comisiones parlamentarias en relación con cuestiones tales como las normas jurídicas aplicables en casos de desastre, la prestación

de asistencia humanitaria a raíz de desastres naturales o la capacidad de resistencia y recuperación de las comunidades.

5 Apoyo a una comisión de derecho internacional humanitario

Los miembros de parlamentos y cuerpos legislativos pueden participar en el debate parlamentario o legislativo, o en las deliberaciones de una comisión sobre la ratificación o la aceptación de los tratados de derecho internacional humanitario. Además, si es necesario, pueden intervenir luego en la sanción de leyes nacionales relacionadas con el derecho internacional humanitario. Muchos Estados cuentan con una comisión nacional de derecho internacional humanitario, en la que intervienen funcionarios de los ministerios de Relaciones Exteriores, Defensa y Justicia para propiciar el diálogo con la Sociedad Nacional y el CICR sobre la forma de garantizar el respeto del derecho internacional humanitario. Esas comisiones permiten el intercambio de información y el diálogo sobre experiencias, y fomentan la comprensión y el cumplimiento de las obligaciones que se derivan del derecho internacional humanitario.

6 Establecer un grupo de “miembros del parlamento amigos” de la Cruz Roja o de la Media Luna Roja

Conforme a la práctica en Australia, algunas Sociedades Nacionales han fomentado el establecimiento de grupos de “miembros del parlamento amigos”. Estos grupos de miembros de distintos partidos son embajadores de la labor y las actividades de la Sociedad Nacional. Se ayuda, así, a las Sociedades Nacionales a mantener el diálogo con los miembros del parlamento o del cuerpo legislativo, en su calidad de responsables de tomar decisiones y líderes de opinión. También se afianza la capacidad de las Sociedades Nacionales para prestar asistencia humanitaria eficaz a las personas vulnerables. Los parlamentarios tienen capacidades singulares para plantear cuestiones importantes y educar al público sobre una serie de principios humanitarios que constituyen la esencia del Movimiento.

7 Comprender y aplicar las resoluciones y las promesas formuladas en las Conferencias Internacionales

Cada cuatro años, el Movimiento celebra una Conferencia Internacional que congrega a las Sociedades Nacionales, la Federación Internacional, el CICR y los Estados Partes en los Convenios de Ginebra y cuyo objetivo es reunir a los representantes

de gobiernos y de los componentes del Movimiento para debatir y acordar las principales prioridades humanitarias para los cuatro años siguientes. Estas se plasman en resoluciones y suelen ser objeto del apoyo unánime de todos los miembros de la Conferencia. Si bien no son jurídicamente vinculantes, las resoluciones representan un importante compromiso formal y escrito de los participantes de la Conferencia Internacional respecto de la acción humanitaria.

Además de las resoluciones, los gobiernos, las Sociedades Nacionales, la Federación Internacional y el CICR también pueden formular promesas individuales o conjuntas en las que declaran su sentido de compromiso respecto de objetivos humanitarios fundamentales. Las promesas conjuntas del gobierno y la Sociedad Nacional de un país muchas veces han incluido la determinación expresa sobre diversas cuestiones humanitarias de mutuo interés, entre ellas la difusión del derecho internacional humanitario, el fortalecimiento de la intervención en casos de desastre y la cooperación en materia de adaptación al cambio climático, la seguridad alimentaria y la migración. Conviene que los miembros de parlamentos y cuerpos legislativos aprecien la sustancia de las promesas específicas de su país y el contenido de las resoluciones, en particular cuando se refieran a sus ámbitos de competencia o interés.

8 Financiación y facilidades financieras

En los acuerdos y resoluciones de la Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, los Estados han asumido el compromiso de apoyar a las Sociedades Nacionales mediante la protección del espacio humanitario para sus actividades y muchas veces han aportado recursos para esas actividades. Aunque la recaudación de fondos no es el objetivo principal de la función de las Sociedades Nacionales en calidad de auxiliares de los poderes públicos, la confianza afianzada mediante una relación de auxiliar que funcione bien hace de la Sociedad Nacional un asociado idóneo y ofrece una opción de financiación atractiva para el gobierno.

El apoyo a las Sociedades Nacionales se puede manifestar de diversas maneras, incluidos un régimen de exención de impuestos, la exención de aranceles aduaneros, así como tarifas especiales por servicios estatales, como el servicio telefónico o el abastecimiento de gasolina. Los gobiernos pueden proporcionar apoyo amplio y variado en especie a las Sociedades Nacionales, tales como la provisión de terrenos o locales de oficina o la autorización para que una Sociedad Nacional pueda prestar servicios remunerados, como la formación en primeros auxilios. Algunas Sociedades Nacionales se benefician de las loterías del Estado y otras reciben contribuciones anuales para los gastos básicos.

Todas estas modalidades de apoyo ayudan a una Sociedad Nacional a ampliar la cantidad de servicios humanitarios de calidad, que prestan para asistir y complementar las actividades de los poderes públicos en el ámbito humanitario.

En resumen, se alienta a los miembros de parlamentos y cuerpos legislativos, en su carácter de principales responsables de la adopción de decisiones y líderes de opinión de la comunidad, a considerar favorablemente las solicitudes del Movimiento respecto de la celebración de reuniones y debates sobre cuestiones humanitarias. En calidad de auxiliares de los poderes públicos, incumbe a las Sociedades Nacionales la responsabilidad de establecer relaciones de confianza y apertura con los miembros de parlamentos y cuerpos legislativos de su país y de señalar a su atención las preocupaciones humanitarias. Las Sociedades Nacionales aprecian sobremedida el apoyo, la colaboración y las relaciones en extremo constructivas con los miembros de parlamentos y cuerpos legislativos.

Se alienta a los miembros de parlamentos y cuerpos legislativos a que se interesen directamente en el Movimiento y en las actividades de las Sociedades Nacionales de sus países, y examinen de cerca y cuidadosamente todas las instancias de formulación de políticas, deliberación y legislación que puedan tener incidencia humanitaria.

LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DEL MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA Y DE LA MEDIA LUNA ROJA

Humanidad

El Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, al que ha dado nacimiento la preocupación de prestar auxilio, sin discriminación, a todos los heridos en los campos de batalla, se esfuerza, bajo su aspecto internacional y nacional, en prevenir y aliviar el sufrimiento de los hombres en todas las circunstancias. Tiende a proteger la vida y la salud, así como a hacer respetar a la persona humana. Favorece la comprensión mutua, la amistad, la cooperación y una paz duradera entre todos los pueblos.

Imparcialidad

No hace ninguna distinción de nacionalidad, raza, religión, condición social ni credo político. Se dedica únicamente a socorrer a los individuos en proporción con los sufrimientos, remediando sus necesidades y dando prioridad a las más urgentes.

Neutralidad

Con el fin de conservar la confianza de todos, el Movimiento se abstiene de tomar parte en las hostilidades y, en todo tiempo, en las controversias de orden político, racial, religioso e ideológico.

Independencia

El Movimiento es independiente. Auxiliares de los poderes públicos en sus actividades humanitarias y sometidas a las leyes que rigen los países respectivos, las Sociedades Nacionales deben, sin embargo, conservar una autonomía que les permita actuar siempre de acuerdo con los principios del Movimiento.

Voluntariado

Es un movimiento de socorro voluntario y de carácter desinteresado.

Unidad

En cada país sólo puede existir una Sociedad de la Cruz Roja o de la Media Luna Roja, que debe ser accesible a todos y extender su acción humanitaria a la totalidad del territorio.

Universalidad

El Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, en cuyo seno todas las Sociedades tienen los mismos derechos y el deber de ayudarse mutuamente, es universal.

**Federación Internacional de Sociedades
de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja**

Apartado postal 372

CH-1211 Ginebra 19

Suiza

Teléfono: +41 22 730 4222

Fax: +41 22 733 0395

Correo electrónico: secretariat@ifrc.org

www.ifrc.org

Salvar vidas, cambiar mentalidades.